

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) su Augusta Madre y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, Infanta Doña Maria Teresa, Infante don Alfonso é Infanta Doña Maria Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior del Real Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

“Excmo. Sr.: El Excmo. señor Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Cumpló el grato deber de comunicar á V. E. que S. A. R. la Serma. señora Princesa de Asturias y su augusto hijo el Infante D. Fernando continúan en estado satisfactorio.

Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio 13 de Marzo de 1903.— P. El Duque de Sotomayor.— Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

(Gaceta del 14 de Marzo de 1903.)

Junta provincial del Censo electoral.

RECTIFICACIÓN AL SUPLEMENTO DEL Boletín oficial CORRESPONDIENTE AL DÍA 11 DEL ACTUAL.

Por error involuntario cometido al hacer la suma

de los votos obtenidos por los Candidatos á Diputados provinciales en las secciones de que están constituidos los distritos electorales en Santa María de Nieva y Segovia, se consignan á continuación el total de los votos que obtuvieron los referidos Candidatos.

Distrito electoral de Santa María de Nieva.

	Votos.
D. Esteban Rey	2.912
» José Bermejo	2.858
» Higinio Arribas	3.076
» Rafael Rey	912
» Francisco González Heredero	1.367
» Atilano Esteban	2.802

Distrito electoral de Segovia.

D. Mariano Galicia	4.949
» Modesto Alvarez	5.468
» Rufino Cano	4.764
» José Escorial	4.261
» Tomás Huertas	2.754
» Segundo Gila	2.233
» Raimundo Gamarra	1.265

Segovia, Marzo 14 de 1903.—El Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, Federico de Orduña.—El Secretario, Francisco de Cáceres.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Habiéndose formulado repetidas consultas á este Ministerio acerca del orden en que debe hacerse la designación de los Interventores para las Mesas

electorales por las Juntas provinciales del Censo, conforme á los artículos 39 y 40 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, y resultando que no es esta la vez primera que dicha cuestión se plantea, sino que por el contrario se suscitó con fecha 15 de Abril de 1901 por Don Carlos de Casas y Couto sin que haya sido objeto de resolución ministerial.

Visto el informe que sobre el particular se emitió por la Junta Central del Censo electoral, y que literalmente copiado dice así:

“Excmo. Sr.: El Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Ponencia de esta Junta Central de la solicitud de D. Carlos de Casas y Couto, fecha 15 de Abril último, en súplica de que se ordene á la Junta provincial de Lugo que al verificar la designación de Interventores para las Mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, comience por la de los distritos de Ribadeo y Vivero, que son los más distantes de la capital, en vez de hacer aquella designación por orden alfabético de distritos, como lo ha verificado en elecciones anteriores:

Considerando que lo pretendido por D. Carlos Casas es una aclaración de lo que determinan los artículos 39 y 40 de la ley Electoral respecto á la forma y orden en que debe hacerse por la Junta provincial de Lugo la designación de Interventores:

Considerando que desde luego es conveniente que aquella designación se haga de tal modo que puedan llegar los nombramientos á conocimiento de los Alcaldes de las Secciones respectivas y de los designados para aquellos cargos con la anticipación necesaria:

Considerando que corresponde al Gobierno de S. M. dictar aquellas disposiciones que sean necesarias para la mejor aplicación y cumplimiento de la ley Electoral;

De conformidad con lo informado por dicha Ponencia, tengo la honra de pasar á manos de V. E. la citada exposición de D. Carlos Casas, por si creyera oportuno el Gobierno de S. M., después de conocer la favorable opinión de la expresada Ponencia, dictar una disposición general aclaratoria de los artículos 39 y 40 de la ley Electoral en el sentido de que al hacerse por las Juntas provinciales del Censo la designación de Interventores, se comience por la de aquellos distritos que estén á mayor distancia de la capital, al efecto de que puedan llegar los nombramientos de Interventores á poder de los interesados y de los Alcaldes de las Secciones respectivas con la anticipación necesaria.”

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1901.—P. Sagasta.—Rubricado.”

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver, por vía de aclaración de lo que determinan los artículos 39 y 40 de la ley Electoral, como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados, á quienes deberá comunicárselo, y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1903.—A. Maura.

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del 13 de Marzo de 1903.)

LISTAS definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de fragio para Compromisarios en la elección de Senadores.

Ayuntamiento de Navalilla.
CONCEJALES.

D. Anastasio Martin Fernandez.
Cesáreo Merino Calvo.
Mauricio de Santos Sanz.
Felix Calvo Vaquerizo.
Mateo Vaquerizo Moreno.
Felipe Merino Sancho.

CONTRIBUYENTES.

D. Guillermo Merino Galindo.
Florentino Merino Tapia.
Ezequiel Martin Merino.
Brulio Hidalgo Calvo.
Cecilio Merino Peña.
Juan Rodriguez Perez.
Andrés de San Cristobal.
Sandalio Berzal.
Brulio de Diego Muñoz.
Evaristo Merino Pascual.
Pedro Berzal Hidalgo.
Pedro Merino Pastor.
Antolin Vaquerizo Martin.
Miguel Martin Merino.
Victoriano Herrero Merino.
Gregorio Gonzalez Lobo.
Benito Calvo Merino.
Pablo Benito Antona.
Toribio Calvo Merino.
Santiago Merino Merino.
Justo Merino Pascual.
Tomás Benito Gomez.
Toribio Barrio Benito.
Francisco de San Cristobal.

Navalilla 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Anastasio Martin.

Ayuntamiento de Navares de en medio.

CONCEJALES.

D. Laureano Segundo Martin.
Pedro Calleja Frutos.
Luis Iglesia Guijarro.
Antonio Moreno Frutos.
Claudio Martin Frutos.
Juan Iglesia Aranda.
Sebastian Perez Alonso.

CONTRIBUYENTES.

D. Eusebio Frutos Martin.
Eusebio de la Orden Martin.
Andrés Guijarro Martin.
José de Diego Perez.
Tomás Bartolomé Martin.
Matias Gil Garcia.
Isidro Frutos Mate.
Pascual Martin Muñoz.
Manuel Martin Castro.
Santos Guijarro Martin.
Felipe Martin Muñoz.
Fausto Muñoz Rincon.
Antonio Frutos Frutos.
Pedro Iglesia Guijarro.
José Aranda Alonso.
Pablo Garcia Peña.
Tomás García Calleja.
Jesús Perez Guijarro.
Eusebio Garcia Bartolomé.
José Perez Guijarro.
Felipe Guijarro Mate.
Antonio Moreno Diego.
Hipólito de Frutos.
Bruno Frutos Frutos.
Pedro de los Santos.
Santiago Mate Garcia.
Francisco Pulido Cano.
Agustin Guijarro Martin.

Navares de en medio 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Laureano Segundo.

Ayuntamiento de Languilla.

CONCEJALES.

D. Eugenio Cuesta Bahun.
Elias Monedero Martin.
Rufino Martin Sigüero.
Andrés Gimeno Arranz.
Marcelino de la Iglesia Gadea.
Sebastian Cáceres Mate.

CONTRIBUYENTES.

D. Anastasio Martin Arranz.
Aniceto Calvo Martin.
Antonio Arranz Casado.
Ambrosio Gadea Arranz.
Casiano Berzal Arribas.
Domingo Martin Casado.
Domingo Sanz del Rio.
Diego Arranz Casado.
Frutos Martin Gutierrez.
Genaro Arribas Arribas.
Juan Bercial Baciero.
Juan Ponce de Mingo.
José Mateo de Diego.
Martin Benito de Mingo.
Juan de la Iglesia Gadea.
Mariano Martin Martin.
Mariano Gimeno Perez.
Nicomedes Arribas Fernandez.
Pio Marin Arribas.
Sotero Arranz Casado.
Sebastian Arranz Casado.
Salustiano de Dios Benito.
Victor Arranz Lázaro.
Isidoro Ramirez Martin.
Languilla 3 de Marzo de 1903.—
El Alcalde, Eugenio Cuesta.

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo.

CONCEJALES.

D. Martin Sanz del Cura.
Demetrio Mayor Benito.
Juan Fernandez Izquierdo.
Eusebio Martin Izquierdo.
Bernardino Benito Sanz.
Tomás Martin Izquierdo.

CONTRIBUYENTES.

D. Rafael Izquierdo Alonso.
Santiago del Cura Gil.
Pedro Sanz Agraz.
Julian Abad Garcia.
Vicente del Cura Gil.
Mariano Benito Hernamperez.
Fausto Agraz del Cura.
Eusebio del Cura Cristobal.
Raimundo Sanz Agraz.
Miguel Sanz del Cura.
Dámaso Benito y Benito.
Leodegario Benito Hernamperez.
Juan Sanz Agraz.
Pedro Alvaro Garcia.
Sandalio Baciero Perlado.
Gillermo Mayor Agraz.
Lorenzo Benito y Benito.
Lorenzo Sanz y Sanz.
Pedro Perlado Iglesias.
Juan Guijarro del Cura.
Juan Benito Mayor.
Tiburcio Callejo Martin.
Vicente Benito Andrés.
Pio Benito Hernamperez.
Valdevacas de Montejo 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Martin Sanz.

Ayuntamiento de Laguna de Contreras.

CONCEJALES.

D. Juan Melero de Frutos.
Justo Gonzalez Arranz.
Mariano Garcia Perez.
Santos Garcia Regidor.
Dionisio Rojo Gonzalez.
Lope Andrés Arranz.

CONTRIBUYENTES.

D. Ruperto Burgoa Arranz.
Celestino Melero de Frutos.
Nicasio de la Fuente Paul.
Casimiro de la Fuente Paul.
Lucas Palomar Galindo.
Severiano Andrés Santiago.
Jerónimo Nuñez Perez.
Jorge Nuñez Perez.
Pascual Rojo Gonzalez.

Frutos de la Fuente Paul.
Mariano Gonzalez Arranz.
Aniceto Gonzalez Arranz.
Pedro Gonzalez Arranz.
Julian Gonzalez Cano.
Matias Gonzalez Cano.
Fernando Izquierdo Perez.
Pedro Martin Dominguez.
Agustin Regidor Lopez.
Luis Sancha Garrido.
Tiburcio Andrés Cano.
Antonio Andrés Perez.
Lorenzo Andrés Perez.
Clemente Rojo Perez.
Ponciano Sancha Santa Maria.
Laguna de Contreras 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Juan Melero.

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar.

CONCEJALES.

D. Marcial Sanz de la Calle.
Lino Gonzalez Herrero.
Felipe de Frias Gonzalez.
Bruno Arqueros del Caño.
Brulio del Caño Arranz.
Pantaleon Bermejo Alonso.
Tomás de la Fuente Sacristán.

CONTRIBUYENTES.

D. Dionisio Gamarra Rodriguez.
Agapito Arqueros Encinas.
Aquilino Perez Garcia.
Isidoro de la Calle Esteban.
Rafael de la Calle Fernandez.
Julian del Caño Arranz.
Primitivo Gonzalez Herrero.
Leopoldo Garcia Sanz.
Cándido Calle Fernandez.
Mariano Sanz Martin.
Elias Sastre Garcia.
Demetrio del Caño Arranz.
Agustin Perez Escribano.
Bartolomé Benito Arqueros.
Eladio Gonzalez Cabrejas.
Francisco Benito Palomero.
Bruno Bermejo Alonso.
Florentino Calle Gonzalez.
Fernando Sebastian Arranz.
Ciriaco Velasco Zamarrón.
Salustiano Calle Esteban.
Bernabé Lozano Sebastian.
Roman Zarza Paredes.
Aureliano Arranz Garcia.
Juan Lozano Calle.
Fermin Mateos Calle.
Nicanor Lozano Sebastian.
Juan Gonzalez Herrero.
Villaverde de Iscar 4 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Marcial Sanz.

Ayuntamiento de Negredo.

CONCEJALES.

D. Valentin Izquierdo Teresa.
Gregorio Tobillo Blanco.
Angel Marina Blanco.
Felipe Izquierdo Marina.
Gerónimo Blanco Marina.
Felix Blanco Izquierdo.

CONTRIBUYENTES.

D. Agapito Blanco Blanco.
Felipe Vicente Arranz.
Pedro Sanz Menor.
Agustin Minguez Esteban.
Frutos Gonzalo Blanco.
Valentin Bermejo Villas.
Bruno Izquierdo Marina.
Ramon Cubillo Sanz.
Anacleto Sanz Sanz.
Victoriano Izquierdo Villas.
Victoriano Ortega Lopez.
Narciso Cubillo Blanco.
Gregorio Marina Sanz.
Valentin Gonzalo Blanco.
Hilario Villas Gil.
Pedro Sanz Mayor.
Narciso Cubillo Martin.
Agustin Sanz Manuel.
Pedro Blanco Martin.
Juan Vicente Cubillo.
Julian Izquierdo Villas.
Benito Tubillo Blanco.

Gabriel Gonzalo Gonzalo.
Francisco Sanz Sanz.
Negredo 28 de Febrero de 1903.—
El Alcalde, Valentin Izquierdo.

Ayuntamiento de Valle de Tabladillo.
CONCEJALES.

D. Cándido Martin Pecharroman.
Francisco Madruño Maldonado.
Luis Gonzalez Madruño.
Toribio Peña Martin.
Tiburcio Poza Garcia.
Roman Gonzalez Lobo.
Raimundo Lobo Garcia.

CONTRIBUYENTES.

D. Marcos Lobo Poza.
Ramon Poza Garcia.
Pedro Cristobal Garcia.
Celedonio Peña Gonzalez.
Pedro Lobo Fresnillo.
Angel Poza Lobo.
Santiago Poza Poza.
Ciriaco Peña Garcia.
Benito Poza Poza.
Saturio Baldizá Rodrigo.
Marcos Madruño Maldonado.
Mauricio Fresnillo Rodrigo.
Bernardo Gomez Esteban.
Manuel Garcia Lobo.
Toribio Garcia Alvaro.
Felipe Poza Quintana.
Santiago Poza Peña.
Matias Martin Poza.
Higinio Poza Ortiz.
Agustin Peña Poza.
Roque Lobo Sacristan.
Laureano Martin Poza.
Mariano Martin Poza.
Manuel Martin Lobo.
Damian Lobo Poza.
Felipe Peña Poza.
Victor Peña Martin.
Angel Garcia Martin.
Valle de Tabladillo 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Cándido Martin.

Ayuntamiento de Ayllón.

CONCEJALES.

D. Pablo Arranz Tomé.
Tomás Garcia Ferreras.
Julian Martin Cubillo.
Andrés Martin Olivares.
Santos Olivares Nieto.
Manuel Bermejo Palomar.
Eleuterio Vazquez Heras.
Baltasar Sanz Ponce.

CONTRIBUYENTES.

D. José Ramirez Ramos.
Luis Bermudez Gonzalez.
Simón Crespo Gil.
José Bermudez y Bermudez.
Felix Rodriguez Montero.
Julio Montejo Antona.
Manuel Nieto Martin.
Angel Bermejo Acero.
Francisco Hernandez Rico.
Antonio Sanz Garcia.
Silvestre Mateo Berzal.
Julian Crespo Moreno.
Sotero Hernando Marina.
Fausto Peña Rico.
Pedro Buquerin Bartolomé.
Carlos Arranz Gadea.
Gregorio Garcia Sanz.
Abraham Abad Heras.
Aniceto Arribas Castro.
Eugenio Montero Sanz.
José Monje Ligos.
Gumersindo Garcia Martin.
Mariano Esteban Muñoz.
Eugenio Sanz Arranz.
Toribio Montejo Bravo.
Anselmo Arribas Arroyo.
Pedro Garcia de la Morena.
Fernando Garcia Martin.
Ginés Sanz Aguilera.
Calixto Nieto de la Morena.
Genaro Martin Ligos.
Agustin Moreno Garcia.
Vicente Cámara Gil.
Leoncio Buquerin Bartolomé.

Francisco Olivares Nieto.
Clemente Marina de Pablo.
Ayllón 3 de Marzo de 1903.—El
Alcalde, Pablo Arranz.

Ayuntamiento de Hoyuelos.
CONCEJALES.

D. Cecilio Yuste.
Baldomero Esteban.
Anselmo Perez.
Mariano Manso.
Francisco Velasco.

CONTRIBUYENTES.

D. Gabriel Rubio.
Ubaldo Rubio.
Lorenzo Herrero.
Bonifacio Rincon.
Elenterio Lopez.
Tiburcio Rodrigo.
Hilario Esteban.
Manuel Burgos.
Pedro Perez.
Melchor Palomares.
Claudio Esteban.
Juan Hernandez.
Leandro Llorente.
Dionisio Muñoz.
Luciano Sevillano.
Martin Aparicio.
Santiago Sevillano.
Martin Sanz.
Felix Velasco.
Cándido Antón.
José Velasco.
Marcos Sanz.
Simón Garcia.
Pedro Yuste.

Hoyuelos 1.º de Enero de 1903.—
El Alcalde, Cecilio Yuste.

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas.
CONCEJALES.

D. Santiago Andrés Amo.
Evaristo Andrés Caro.
Pedro Rodriguez Garcia.
Jesús Pascual Martin.
Andrés Caro Amo.
Faustino Redondo Caro.
Saturnino Redondo Caro.
Felipe Andrés Sanz.
Santos Rojo Martin.

CONTRIBUYENTES.

D. Martin Amo Iglesias.
Mariano Matesanz Martin.
Victor Ortega de la Rosa.
Angel Escudero Garcia.
Lope Saenz Bernal.
Victor Caro Andrés.
Isidoro Andrés Canto.
Julian Pindado Hernandez.
Tomás Feijoo Salamanca.
Basilio Martin Perez.
Pedro Redondo Saiz.
Cesáreo Garcia Lopez.
Toribio Esteban Herranz.
Tomás Caro Amo (mayor).
Leoncio Iglesias Sanchez.
Pedro Manzanas Amo.
Anastasio de la Fuente Rojo.
José Rucio Barrios.
Blas Serrano Martin.
Benito Manzanas Amo.
Juan de Dios Redondo Caro.
Ildefonso Ramos Gomez.
Pedro Martin de la Fuente.
Pedro Caro Amo.
Indalecio Martin Monje.
Casimiro Martin Nieto.
Domingo Vicente de la Fuente.
Miguel Mata Huertos.
Agustin Martin de la Fuente.
Melquiades Fragua Rodriguez.
Miguel Monje Salamanca.
Eustaquio Ramos Vilorias.
Santiago Heras Redondo.
Vicente Serrano Lázaro.
Gregorio Rodriguez Fernandez.
Eloy Martinez Caro.

Martín Muñoz de las Posadas 3 de
Marzo de 1903.—El Alcalde, Santiago
Andrés.

Ayuntamiento de Duratón.

CONCEJALES.

D. Lorenzo del Val Martin.
Santos Martin Herrero.
José Arnanz Garcia.
Isidro Pilar Pascual.
Frutos Garcia Zarza.
Juan Gomez Vitor.

CONTRIBUYENTES.

D. Juan del Val Pascual.
Juan Diez Villa.
Romualdo Burgueño Arribas.
Plácido Pilar Pascual.
Rafael Arnanz Garcia.
José Perez Casado.
Pedro Perez Pascual.
Gregorio del Val.
Lorenzo Gomez Moreno.
Hilario Barahona Ejido.
Gavino Blanco Yagüe.
Juan Barahona Ejido.
Matias Barahona Ejido.
Valentin Esteban Morato.
Florencio Gomez Pastor.
Pantaleon Manzanares Martin.
Juan Cebollero Arnanz.
Isidro Manzanares Ejido.
Blas Manzanares Ejido.
Luis Pilar Pascual.
Domingo Garcia Zarza.
Francisco Bartolomé Arnanz.
Tiburcio Pilas Pascual.
Zolito de la Cita Montero.

Duratón 1.º de Marzo de 1903.—El
Alcalde, P. O., Frutos Garcia.

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar.

CONCEJALES.

D. Celestino Borreguero Burgueño.
Antonio Blanco Andrés.
Mariano Rubio Minguez.
Simon Ejido Postigo.
Demetrio Martin Gil.
Felipe Blanco Borreguero.

CONTRIBUYENTES.

D. Ruperto de Antonio Manso.
Pedro Anton Barrio.
Anastasio de Antonio Matamala.
Pedro del Barrio Sebastian.
Francisco del Barrio Tapias.
Pedro Blanco Barrio.
Benito Contreras Sanz.
Francisco Contreras Sanz.
Santiago Blanco Calle.
Antonio Escorial Benito.
Tomás de Frutos Tapias.
Francisco de Frutos Martin.
Miguel Garcia Barrio.
Matias Garcia Virseda.
Mariano Garcia Virseda.
Baltasar Gil de Antonio.
Eusebio Herrero Abajo.
Nicolás Herrero Heras.
Eusebio Martin Contreras.
Francisco Martin Abajo.
Matias Ramos Barrio.
Juan Blanco Anton.
Esteban Rubio Minguez.
Francisco Tapias Esteban.

Valdevacas y Guijar 2 de Marzo
de 1903.—El Alcalde, Celestino Bo-
rreguero.

Ayuntamiento de Aragonese

CONCEJALES.

D. Melchor de Andrés Garcia.
Remigio Gomez Sastre.
Agustin Martín Monjas.
Sotero Velasco Garcia.
Frutos Garcia Caballero.
Vicente Callejo Gomez.

CONTRIBUYENTES.

D. Manuel Borregon Garcia.
José Torres Gomez.
Lucio de Andrés Garcia.
Juan Benito Gomez.
Isaac Caballero Garcia.
Máximo Borregon Garcia.
Manuel de Andrés Llorente.

Esteban Casas Arribas.
Juan de Andrés Torres.
Simon Luengo Villatoro.
Juan Pedro Artiaga Torres.
Gerónimo Rincon Barrero.
Juan Mateos Garcia.
Julian Esteban Llorente.
Andrés Garcia Gila.
Miguel Callejo Moreno.
Mariano de Andrés Garcia.
Vicente Heredero Rodriguez.
Eugenio Llorente Serrano.
Diego Sobrino Gonzalez.
Agustin Luengo Garcia.
Policarpo Herrero Garcia.
Deogracias Martin Gomez.
Andrés de Frutos Alvarez.

Aragoneses 4 de Marzo de 1903.—
El Alcalde, Melchor de Andrés.

Ayuntamiento de Campo de San Pedro.

CONCEJALES.

D. Santiago Martin y Martin.
Tomás Asenjo Martin.
Juan Barbolla Esteban.
Gregorio Garcia Burgueño.
Atanasio Martin Yagüe.
Baltasar Barahona Caridad.

CONTRIBUYENTES.

D. Tomás Barbolla Yagüe.
Pedro Gonzalez Sanz.
Pedro Martin de la Iglesia.
Manuel Martin y Martin.
Macario Maderuelo Martin.
Angel Martin Roman.
Pedro Arciniega Diez.
Manuel Lopez Barbolla.
Inocente Gonzalez Maderuelo.
Ramon Bartolomé Martin.
Juan Sanz Gonzalez.
Santos Barahona Barrio.
Cándido Barbolla Garcia.
Mariano Maderuelo Lopez.
Manuel Yagüe Ponce.
Francisco Yagüe Mayor.
Marcos Martin Gimeno.
José Lopez Arroyo.
Francisco Barbolla Esteban.
Martin Berzal Martin.
Francisco Martin Yagüe.
Fernando Sanz Martin.
Carlos Yagüe Herrero.
Elias Garcia y Garcia.

Campo de San Pedro 2 de Marzo
de 1903.—El Alcalde, Santiago
Martin.

Ayuntamiento de Montuenga.

CONCEJALES.

D. Ceferino Gonzalez Gallego.
Pedro Lucia Canto.
Felipe Otero Galindo.
Miguel Lumberas Canto.
Francisco Perez Carral.
Vicente Saez Illera.

CONTRIBUYENTES.

D. Elenterio Rueda Gonzalez.
Leandro Rueda Gallego.
Eugenio Pablos Gonzalez.
Sixto Garcia Herrera.
Diego Carabias Martin.
Alejandro Gonzalez Saiz.
Florencio Gonzalez Pablos.
Aurelio Adanero Garcia.
Victor Rueda Gonzalez.
Manuel Bartolomé Agüero.
Luis Arroyo Gonzalez.
Dionisio Rodriguez Canto.
Juan Segovia Gonzalez.
Elias Rodriguez Canto.
Saturio Pablos Conde.
Francisco Perez Gonzalez.
Mariano Zorzo Canto.
Francisco Sacristan Martin.
Melquiades Gonzalez Rodriguez.
Santiago Canto Saiz.
Celestino Pablos Canto.
Pedro Flandez Martin.
Francisco Gallego Galicia.
Gregorio Gonzalez Saiz.

Montuenga 3 de Marzo de 1903.—
El Alcalde, Ceferino Gonzalez.

Ayuntamiento de Bernúy de Coca.

CONCEJALES.

D. Juan Sanz Tardón.
Rafael Vara Martin.
Juan Lopez Herrero.
Felipe Lopez Herrero.
Faundo Cid Garcia.
Hermenegildo Martin Garcia.

CONTRIBUYENTES.

D. Nicolás Yagüe Serrador.
Jacinto Lopez Herrero.
Lucio Lopez Sanz.
Erodito Arroyo Hernandez.
Gumersindo Lopez Yagüe.
Pedro Sanz Flandez.
Ciriaco Gomez Toledano.
Julian Muñoz Hernandez.
Domingo Luquero Inclán.
Quintín Serrador Casado.
Isaac Herrero Sanz.
Bernardino Martin Zúñiga.
Lucio Gomez Yagüe.
Santiago Rodriguez Martin.
Toribio Rincon Cabrero.
Faustino Herrero Rincon.
José Herrero Cid.
Leandro Yagüe Hebrero.
Bruno Agüero Sanz.
Antonio Galán de Nicolás.
Juan Herrero Espinar.
Faustino Yagüe Senador.
Carlos Lopez Sanz.
Regino Garcia Lopez.

Bernúy de Coca 4 de Marzo de
1903.—El Alcalde, Juan Sanz.

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar.

CONCEJALES.

D. Laureano Samaniego Rodriguez.
Pedro Benito Martin.
Gabriel Sanz Herrero.
Braulio Barrio Alvaro.
Francisco Sombrero Galindo.
Juan Benito Martin.

CONTRIBUYENTES.

D. Felipe Alvaro Matesanz.
Justo Garcia del Sol.
Valentin Perez Abad.
Juan Sanz Herrero.
Alejo Navajo Montero.
Julian Navajo Garcia.
Pablo de Diego Lopez.
Felipe Galindo Adrada.
Mariano Martin Sombrero.
Juan Martin Soto.
Justo Martin Garcia.
Aniceto Miguel Martin.
Santos de Santos Martin.
Vicente de Santos Martin.
Pedro Martin Navajo.
Eulogio Pascual Adrada.
Mariano Asenjo Navajo.

Torrecilla del Pinar 5 de Marzo de
1903.—El Alcalde, Laureano Sama-
niego.

Ayuntamiento de San Ildefonso.

CONCEJALES.

D. Matias Budia Lopez.
Antonio Armengol Pastor.
Florentino Mañas Borregon.
Antonio de Castro Lozano.
Abdón Madrid Vielva.
José del Peso Pantoja.
Santos Cabrero Rodado.
José Costa Garcia.
Eduardo Perez Nogales.
Pedro Pozo Hijosa.
Manuel Llenderozas Murias.

CONTRIBUYENTES.

D. José Heras Lázaro.
Isidoro de Benito Manso.
Pedro Aragon Parra.
Gabriel Fraile Canencia.
Juan Torrego Arévalo.

Clemente Gaona Aragón.
Gumersindo Sastre Padruzuela.
Francisco García González.
Guillermo Maderuelo Sanz.
José del Barrio Gómez.
José Fernández Aceballo Fernández.
Benito Higuera García.
Laureano Morales Salcedo.
Domingo Fernández Acevedo.
Vicente Pérez Moreno.
Domingo Sánchez Martínez.
Mariano Yubero Santos.
José Antonio Fernández Suárez.
José González García.
Pedro Torres Grande.
Esteban Arévalo García.
Doroteo Mateos Gil.
Felipe Santos Hervias.
Faustino Sancho Sanz.
Francisco Salcedo Hoyos.
Luis de Castro Lozano.
Dámaso Gaona Monedero.
Antonio Cocero Rubio.
Pedro Gómez Pablos.
Eustasio Juárez Yagüe.
Eustasio Vázquez Martín.
Victorino Francisco Martín.
Gregorio Chaves Sardina.
Juan Sastre Salcedo.
Juan Velasco Criado.
Manuel Rodríguez Poza.
Jacinto Fernández Plaza.
Domingo Vázquez Aranjó.
Faustino Álvarez Rodríguez.
Felipe Mansino Pérez.
Trifón Salcedo Maderuelo.
Cándido de Benito Manso.
Severiano Heras Soto.
Santiago Salcedo Maderuelo.
San Ildefonso 13 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Matias Budia.

Ayuntamiento de Labajos.

CONCEJALES

D. José Frechel Valriveras.
Florentino Almarza Portela.
Pantaleón Domínguez Albornos.
Narciso Aguiña Velasco.
Julian García Gómez.
Francisco Valriveras Villatoro.
CONTRIBUYENTES.
D. Francisco Valriveras Frechel.
Juan Pérez Sánchez.
Celestino Valriveras Domínguez.
Eugenio Pérez Aguiña.
Mariano Estebez Martín.
Wenceslao Rodríguez Ramos.
José Gómez Merinero.
Gerónimo García y García.
Gregorio Pérez Gómez.
Valeriano Gómez Barba.
José Valriveras Villatoro.
Mariano Gómez Martín.
Manuel Martín Domínguez.
Jorge Marinas Lázaro.
Mariano Aguiña y Aguiña.
Felipe García Gimenez.
Nemesio Merinero Aguiña.
Pedro Peláez Yuste.
Pedro Portela Aguiña.
Juan Pérez Martín.
Guillermo Bernardo Pérez.
Agustín Aguiña Valriveras.
Cándido Muñoz Martín.
Francisco García Gómez.
Antonio Marazuela Martín.
Cándido Gómez Montes.
Pedro Pérez Segovia.
Vicente Bernardo Domínguez.
Labajos 4 de Marzo de 1903.—El Alcalde, José Frechel.

Núm. 466

Alcaldía de Casla.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formación del acta de recuento general de ganadería existente en este término y de la perteneciente á vecinos del mismo que padece en otra jurisdicción, para que sirva de base á la

fijación de riqueza pecuaria en el año próximo de 1904, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en la misma, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que no serán admitidas las que se presenten transcurrido dicho plazo, así como tampoco las que no estén acompañadas de sus respectivos justificantes, extendidos en papel clase 11.ª según determina la ley del Timbre.

Casla 9 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Manuel Martín.

Núm. 464

Alcaldía de Pinarejos.

Formado por los representantes del gremio y Junta designada al efecto, el repartimiento de consumos de este pueblo, para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en el comprendido y etablar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Pinarejos 11 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Pedro Herrero.

Núm. 450

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Pedro Diez Villalobos, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, se siguen autos de juicio universal, sobre adjudicación de bienes de la capellanía colativa familiar, fundada en Valdevacas, pueblo perteneciente á este partido judicial, habiendo sido promovidos por D. Tomás y D.ª Catalina Otero de Antonio, D.ª Claudia Matamala Antonio, D.ª Eugenia de Antonio Arribas, D.ª Tomasa Domingo Soriano, D. Martín y D. Lucas de Antonio Domingo, vecinos de Mañoveros, pueblo de esta provincia, todos los cuales solicitan la adjudicación de los bienes pertenecientes á la capellanía colativa de referencia, fundada en veinticuatro de Febrero de mil setecientos diez y seis, en virtud del preferente derecho de que se creen asistidos, por efecto de su parentesco con los mencionados fundadores.

Y en providencia del día de la fecha dictada en los aludidos autos, que en la actualidad son del conocimiento de este Juzgado, á cuyo favor se inhibió el de igual clase de Cuéllar, se ha mandado hacer por medio de los presentes edictos un segundo llamamiento á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la ante dicha Capellanía, los cuales radican en el pueblo de Aguilafuente, también correspondiente á esta provincia, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*; advirtiéndose que deberán verificarlo en la forma que la ley previene.

Dado en Segovia á cinco de Marzo de mil novecientos tres.—Pedro Diez Villalobos.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 469

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Pedro Diez Villalobos, Juez de

instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad en la ejecutoria procedente de la causa señalada con el número doscientos veintinueve, de mil ochocientos noventa y ocho, seguido en este Juzgado, contra Félix Bermejo Bernardos, por hurto y estafas, se ha acordado publicar el presente en virtud del cual se llama, cita y emplaza á Lorenzo Hernando, de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con el fin de entregarle á título de restitución, la saca de estopilla, que dicho procesado le sustrajo al pernoctar en la casa del pastor, existente en el término municipal de San Ildefonso, bajo apercibimiento que de no comparecer, se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Segovia á doce de Marzo de mil novecientos tres.—Pedro Diez Villalobos.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 463

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Marcellino Nieto Narros, vecino de Navas de Oro, en causa que le fué seguida en este Juzgado por hurto, se anuncia en pública subasta que tendrá lugar con las formalidades legales en esta Sala Audiencia, el día ocho de Abril próximo, á las diez, la finca siguiente que le fué embargada:

Una casa sita en el casco de Navas de Oro, calle de la Nava, número cuarenta, compuesta de planta baja y corral, mide treinta y cinco metros cuadrados, y linda por la derecha, según se entra, con casa de Eugenio Mayo; izquierda, con la Ronda del pueblo, y espalda, terreno erial de la misma Ronda; tasada en 160 pesetas.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse el diez por ciento del valor de la finca.

La adquisición de título de que se carece será de cuenta del rematante.

Dado en Cuéllar á doce de Marzo de mil novecientos tres.—Estanislao Sala.—El Secretario, Mariano Álvarez.

Núm. 461

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Saturnino Pascual Barrio, vecino de esta villa, en causa que en este Juzgado le fué seguida por hurto, se anuncia en pública subasta que tendrá lugar con las formalidades legales en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado, el día ocho de Abril próximo, á las diez del mismo, la siguiente finca sita en este término municipal.

Un obrero de viña en media cuarta de terreno poco más ó menos, al siri, de la Florida; que linda á Oriente, Felipe del Caz; Mediodía, camín; Poniente, Bonifacio Ortega, y Norte, erial; tasada en cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse el diez por ciento de la tasación.

La adquisición de títulos de que se

carece, será de cuenta del rematante. Dado en Cuéllar á once de Marzo de mil novecientos tres.—Estanislao Sala.—El Secretario, Mariano Álvarez.

Núm. 470

Juzgado municipal de Casla.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, cuyo sueldo consiste en los derechos de arancel. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en término de quince días, desde el en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando los documentos que justifiquen su conducta, aptitud y demás circunstancias legales para desempeñarla.

Casla 9 de Marzo de 1903.—El Juez municipal, José Municio.

Núm. 462

Instituto general y técnico de la provincia de Segovia.

Copia de la instancia.

Está extendida en papel de 11.ª clase de una peseta.—Sr. Director del Instituto general y técnico de Segovia.—D.ª Anastasia Bravo y Martín, mayor de edad, viuda y domiciliada en esta villa, con título de Maestra de Instrucción primaria, cuya copia acompaña á esta solicitud, á V. S. con el debido respeto exponiéndose que desea abrir un Establecimiento de primera enseñanza en esta localidad, con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 1.º de Julio próximo pasado, á cuyo fin remite la documentación que en el mismo se ordena. Dios guarda á V. S. muchos años. Villacastín 22 de Noviembre de 1902.—Anastasia Bravo.—Rubricado.

Enseñanzas que se han de estudiar en este establecimiento.

- 1.º Gramática.
- 2.º Aritmética.
- 3.º Historia Sagrada.
- 4.º Religión y Moral.
- 5.º Nociones de Geografía.
- 6.º Historia de España.

La Maestra, Anastasia Bravo.

Copia de la certificación de buena conducta.

Está extendida en papel de 10.ª clase de dos pesetas.—Don Mariano Serrano Ginovés, Alcalde constitucional de Villacastín, provincia de Segovia.—Certifico: Que D.ª Anastasia Bravo Martín, natural de esta villa, de 35 años de edad, de estado viuda y profesión Maestra de Instrucción primaria, domiciliada en la calle de Avila, núm. 5, observa buena conducta, y reside invariablemente en esta localidad desde su nacimiento. Y para que conste y pueda acreditarlo á su instancia, expido la presente que firmo y sello en Villacastín á 22 de Noviembre de 1902.—Mariano Serrano.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Alcaldía de Villacastín.

TÍTULOS QUE POSEE.

Maestra de primera enseñanza elemental.

Lo que se anuncia en este periódico oficial dando un plazo de quince días para reclamaciones según dispone el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902.—Segovia 12 de Marzo de 1903.—El Director, Ildefonso Rabollo.